



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Un Control Fiscal Integral»

INFORME DE ATENCION
DENUNCIA 872 de 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Cartagena, noviembre de 2019



1. RESULTADOS ATENCION A LA DENUNCIA

1.1. Objeto de la denuncia

Denuncia radicada con el número 872-2019 de fecha 05 de junio de 2019, en la que manifiestan presuntas irregularidades frente a las deducciones practicadas por la entidad financiera Bancolombia, los cuales corresponden a recursos de ETESA consignados al municipio de Arjona Bolívar.

1.2. Análisis Documental.

De acuerdo a la información allegada a este Órgano de Control por el denunciante, se procede a someter dicha denuncia a comité de Participación Ciudadana, el cual consideró que se atenderá a través del Área de Participación Ciudadana de este Órgano de Control.

Seguidamente mediante oficios números 110-PC-0001958 y 110-PC-0002045 de fechas 28 de junio de 2019 y 11 de julio de 2019, solicitamos a la Alcaldía Municipal de Arjona Bolívar, la siguiente información:

1. Sírvase indicar la situación actual en relación con los recursos de salud ETESA que por valor de \$16.708.675, fueron debitados por orden judicial de la cuenta corriente Bancolombia, destinados a recibir los mismos.
2. Indicar las acciones realizadas por los municipios tendientes a obtener la devolución o recuperación de dichos recursos.
3. Indicar la clase de proceso, demandante, número de radicado y el Juzgado en que cursa el proceso en el que resultaron embargados los recursos antes señalados.
4. Acta de posesión del Alcalde Municipal para la vigencia 2016-2019.
5. Hoja de vida del Alcalde Municipal para la vigencia 2016-2019.
6. Declaración de Bienes y Rentas del Alcalde municipal para la vigencia 2016-2019.
7. Póliza de manejo del Alcalde Municipal para la vigencia 2016-2019.
8. Certificados de la menor cuantía del Municipio correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
9. Copia cedula de ciudadanía de los Alcaldes municipales para la vigencia 2016-2019.

Posteriormente mediante correo electrónico radicado en este Órgano de Control con el número 1305 a los 31 días del mes de julio de 2019, la Alcaldía municipal de Arjona Bolívar allega la información anteriormente solicitada.



En cuanto a las acciones realizadas por parte de la administración municipal tendientes a obtener la devolución o recuperación de dichos recursos, se observa copia de oficio de fecha 31 de octubre de 2018, dirigido a la Universidad Nacional abierta y a distancia – grupo de jurisdicción coactiva, en donde solicitan desembargo de la cuenta corriente No. 50992515397 de Bancolombia, por ser destinada al depósito de recursos con destinación específica, provenientes de col juegos (monopolio de juego y azar).

De igual forma se observa copia de oficio de fecha 13 de febrero de 2019, en donde Bancolombia, relaciona las órdenes de embargo que ordenaron la retención y descuento de los recursos de cada una de las cuentas de la Alcaldía municipal de Arjona Bolívar; así mismo respuesta por parte de la Empresa Industrial y Comercial del estado administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, en donde señala la inembargabilidad de estos recursos.

Seguidamente mediante oficio 110-PC-0002286 de fecha 01 de agosto de 2019, se solicita a la Alcaldía municipal de Arjona información relacionada con los presentes hechos.

Del anterior requerimiento se recibe respuesta por parte de la Alcaldía municipal de Arjona Bolívar, mediante el correo electrónico radicado con el número 1326 a los 02 del mes de agosto de 2019.

Posteriormente mediante oficios números 110-PC-0002304, 110-PC-0002636 y 110-PC-0003090 de fechas 05 de agosto, 04 de septiembre y 07 de octubre 2019, se solicita a la Alcaldía municipal de Arjona Bolívar la siguiente información:

1. Como quiera que la Alcaldía municipal de Arjona Bolívar, allega a esta contraloría, mediante correo electrónico radicado con el número 1326 a los 02 días del mes de agosto de 2019, la nota de tesorería No. 1087 de fecha 02 de abril de 2019, en donde detalla que con el comprobante número 00500050 se registró la devolución de embargos Bancolombia por la suma de \$7.030.215.

De igual forma allegan un certificado de fecha 02 de agosto de 2019, la Secretaría de Hacienda y Recaudo del municipio en donde señala que "... los recursos de SALUD ETESA por valor de dieciséis millones setecientos ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$16.708.675), que fueron debitados por Orden de Embargo Judicial de fecha 22/11/2018 de la cuenta corriente Bancolombia No.50992515397 del Municipio de Arjona, de los cuales la entidad bancaria realizó la devolución de \$7.030.215. (1)



Por lo anterior solicitamos la información correspondiente a las acciones realizadas por la administración municipal, para la devolución de los recursos faltantes por parte de la entidad bancaria, los cuales ascienden a la suma de \$9.678.460.

De las anteriores solicitudes se recibe respuesta por parte de la Alcaldía municipal de Arjona Bolívar, mediante oficio, el cual es radicado en este Órgano de Control con el número 1991 a los 13 días del mes de noviembre de 2019, en donde la administración municipal señala las siguientes actividades jurídicas tendientes al desembargo de los precitados recursos:

1. La orden de embargo de recursos fue emitida por la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA en el marco de un PROCESO DE COBRO COACTIVO que se identificó con el número 234.
2. La orden emitida por la UNAD fue dirigida a BANCOLOMBIA, entidad que acato el embargo e inmediatamente congeló los recursos de DESTINACION ESPECIFICA entre ellos los recursos ETESA.
3. El día 30 de Octubre de 2018, el suscrito SECRETARIO DE HACIENDA Y RECAUDO DEL MUNICIPIO DE ARJONA procedió a solicitar a COLJUEGOS la certificación indicando que los recursos depositados en esas cuentas eran de destinación específica y por tanto eran inembargables.
4. El día 14 de Noviembre de 2018 COLJUEGOS emitió el correspondiente CERTIFICADO de INEMBARGABILIDAD DE LAS CUENTAS, dicho certificado fue remitido a la UNAD solicitando el correspondiente desembargo por ser recursos de destinación específica distintas a EDUCACION.
5. El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA Y RECAUDO DEL MUNICIPIO DE ARJONA radicó DERECHO DE PETICION a BANCOLOMBIA solicitando el DESEMBARGO DE LA CUENTA por ser de destinación específica.
6. La entidad financiera BANCOLOMBIA emitió respuesta informando que habían remitido los recursos a la UNAD debido a que esa entidad había requerido la correspondiente medida cautelar.
7. La UNAD emitió respuesta informando que había apropiado la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000), debido a que la entidad BANCOLOMBIA no había remitido la información correcta y pertinente del origen de los fondos de cada cuenta sino solo información respecto a que los recursos eran de destinación específica. (1)



8. De acuerdo a lo manifestado por la entidad bancaria se puede evidenciar que fue un error al no verificar que la cuenta donde acato el embargo es de naturaleza inembargable.

9. En visto de lo anterior el suscrito SECRETARIO DE HACIENDA Y RECAUDO y la JEFE DE OFICINA JURIDICA procedieron a presentar DENUNCIAS ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y directamente ante la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA contra la entidad BANCOLOMBIA por una evidente falla, por no verificar las cuentas donde cumplió referido embargo.

10. Siendo así las cosas, actualmente el municipio de Arjona -Bolívar se encuentra realizando actuaciones jurídicas, pendientes a que la entidad bancaria se pronuncie por perjuicios causados a la entidad, Alcaldía Municipal de Arjona -Bolívar. Anexo CD con soporte Palacio.

Como quiera que se observa todas las acciones pertinentes realizadas por la Alcaldía municipal de Arjona Bolívar, tendientes a desembargar estos recursos de destinación específica (Salud-Etesa), sin que a la fecha haya sido posible el desembargo total de los mismos, se hace necesario emitir copia del presente informe a la superintendencia financiera, para que adelante las acciones que considere pertinente frente a la entidad bancaria.



RICHARD WILLAFANE ORTEGA
P. U. Área de Participación Ciudadana